Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS - 2026 - - DIPRO - GUTIC/ 20.1

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 62-70 Puente Aranda
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato de compraventa Nro. 79-2-10013-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/09/2026**	**Hasta**	**06/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-122435-DIPRO del 4 de septiembre de 2026, el señor coronel ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales (E), nombró como supervisor del contrato de compraventa Nro. 79-2-10013-26 a la señora mayor DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIPRO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	79-2-10013-26

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A.
Representante legal	ANDRÉS REYES ARISTIZABAL
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($192.357.868,08) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($192.357.868,08) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	7 de septiembre de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	5 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Una vez notificada de la supervisión de del contrato, se realizaron las siguientes actuaciones:

- El 7 de septiembre de 2026 en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, el supervisor designado se reunió con el representante legal de la empresa RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A., con el fin de tratar los aspectos técnicos, administrativos y contractuales del contrato de compraventa Nro. 79-2-10013-26, así:

Verificación de pólizas; plazo, forma de ejecución y valor del contrato; lugar de entrega; especificaciones técnicas mínimas, obligaciones y compromisos.

Esta actividad quedó registrada en el acta Nro. AE-2026-022044-DIPRO.

- En atención a los compromisos adquiridos en el acta Nro. AE-2026-022044-DIPRO del 7 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico Nro. 369 /DIPRO – GUTIC del 21 de septiembre de 2026, se solicitó al contratista el plan de trabajo o cronograma para la ejecución del contrato, así como especificar si los bienes objeto de adquisición se encuentran en Colombia o deben ser importados.

DIPRO GUTIC

De: DIPRO GUTIC
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2026 2:44 p.m.
Para: 'hugo.chaves@rayco.com'; 'info@rayco.co'
CC: 'deisy.nova1270@correo.policia.gov.co'
Asunto: Solicitud información estado de ejecución del contrato Nro. 79-2-10013-26

POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo electrónico Nro. 369 /DIPRO – GUTIC de fecha 21 de septiembre de 2026

En el marco de la ejecución del contrato de compraventa Nro. 79-2-10013-26, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL", y en atención a los compromisos adquiridos en el acta de inicio, de manera atenta me permito solicitar la siguiente información:

- Plan de trabajo o cronograma para la ejecución de la aceptación de la oferta.
- Especificar si los bienes objeto de adquisición se encuentra en Colombia o debe ser importados.

Atentamente,

Mayor
DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIPRO
Teléfonos: (57) 5159800 Ext. 31529
dipro.gutic@policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Elaboró: IJ. Luis Alberto Benitez Perea
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Como respuesta se recibió el correo electrónico sin número de fecha 30 de septiembre de 2026, mediante el cual informa que los elementos del pedido son importados y actualmente se encuentran

en proceso de fabricación por parte de nuestro proveedor Motorola Solutions, estimando un periodo de entrega después del 3 de noviembre de 2026.

DIPRO GUTIC

De: HUGO ERNESTO CHAVES <hugo.chaves@rayco.co>
Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2026 6:10 p.m.
Para: DIPRO GUTIC
CC: info@rayco.co; DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO
Asunto: Re: Solicitud información estado de ejecución del contrato Nro. 79-2-10013-26

Estimada MY Deisy Nova.

Espero que se encuentre muy bien.

Por medio de este correo, le informo que los elementos de su pedido son importados y actualmente se encuentran en proceso de fabricación por parte de nuestro proveedor Motorola Solutions.

Para garantizar la total transparencia en los tiempos de ejecución, hemos estructurado el siguiente plan de trabajo estimado, proyectando la entrega final para el próximo 13 de noviembre:

Plan de Trabajo y Cronograma

- Fabricación y Control de Calidad (Motorola Solutions): Del 01 de septiembre al 22 de octubre.
- Proceso de Exportación y transporte internacional: Del 23 de octubre al 29 de octubre.
- Nacionalización y Logística Local: Del 30 de octubre al 4 de noviembre.
- Entrega Final y Recepción: 5 de noviembre.

Nota: Estaremos monitoreando cada etapa para mitigar cualquier eventualidad en la cadena de suministro.

Quedo a su entera disposición en caso de que tenga alguna duda o requiera detalles adicionales sobre este proceso.

Cordialmente,

Hugo Ernesto Chaves Contacto
Gerente de Cuenta en Rayco S.A.
Calle 127 B Bis # 45-53 Bogotá Colombia

cel: +57 3102636427
email: hugo.chaves@rayco.co
web: www.rayco.co

- Mediante correo No. 388/DIPRO-GUTIC del 1 de octubre de 2026, esta supervisión informó al contratista que el Contrato de Compraventa Nro. 79-2-10013-26 contempla un plazo de ejecución de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de las garantías y firma del acta de inicio, efectuada el 7 de septiembre de 2026. En consecuencia, el plazo contractual finaliza el 5 de noviembre de 2026. En razón a lo anterior, se solicitó aclarar si la fecha de entrega a la entidad corresponde al 5 o al 13 de noviembre, con el fin de determinar si se configura un posible incumplimiento respecto a la oportunidad en la entrega de los bienes, por lo que el contratista deberá adelantar las acciones

GS-2026-138203-DIPRO

necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo vigente e informar a esta supervisión las medidas adoptadas para tal fin.

DIPRO GUTIC

De: DIPRO GUTIC
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2026 7:20 p.m.
Para: 'hugo.chaves@rayco.com'
Asunto: Solicitud aclaración información entrega de bienes a la entidad

POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo electrónico Nro. 388 /DIPRO – GUTIC de fecha 1 de octubre de 2026

En atención al correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2026, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud efectuada por esta supervisión, y teniendo en cuenta que se informa como fecha estimada para la entrega de los bienes adquiridos el día 5 de noviembre de 2026, me permito manifestar que el Contrato de Compraventa No. 79-2-10013-26, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de accesorios de radios de comunicación kit de vigilancia (manos libres) para la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Policía Nacional", contempla un plazo de ejecución de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las garantías y acta de inicio. En este sentido, el plazo contractual inició el 7 de septiembre y finaliza el 5 de noviembre de 2026.

Se solicita aclarar si la fecha de entrega a la entidad corresponde al 5 o al 13 de noviembre de 2026, con el fin de determinar si se configura un posible incumplimiento respecto a la oportunidad en la entrega de los bienes.

Atentamente,

Mayor
DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIPRO
Teléfonos: (57) 5159800 Ext. 31529
dipro.gutic@policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Elaboró: IJ. Luis Alberto Benítez Perea
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En respuesta a la solicitud de aclaración respecto a la fecha de entrega, se recibió correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2026, mediante el cual el contratista confirmó que la entrega de los bienes a la Entidad se realizará el día 5 de noviembre de 2026.

DIPRO GUTIC

De: HUGO ERNESTO CHAVES <hugo.chaves@rayco.co>
Enviado el: viernes, 2 de octubre de 2026 4:23 p.m.
Para: DIPRO GUTIC
Asunto: Re: Solicitud aclaración información entrega de bienes a la entidad

Respetada Mayor Deisy Nova,

En atención al requerimiento enviado mediante el Correo electrónico Nro. 388 /DIPRO – GUTIC, me permito dar respuesta a su solicitud de aclaración sobre la fecha de entrega de los bienes correspondientes al Contrato de Compraventa No. 79-2-10013-26, cuyo objeto es la "Adquisición de accesorios de radios de comunicación kit de vigilancia.(manos libres) para la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Policía Nacional".

Al respecto, le informo de manera formal que la entrega de los bienes adquiridos se realizará el día 5 de noviembre de 2026 o antes de esta fecha, dando estricto cumplimiento al plazo de ejecución contractual que finaliza el día mencionado.

Agradezco su gestión de supervisión y quedo a su entera disposición para cualquier detalle adicional sobre el proceso de recepción.

Atentamente,

Cordialmente,

Hugo Ernesto Chaves [redacted]
Gerente de Cuenta en Rayco S.A.
Calle 127 B Bis # 45-53 Bogotá Colombia

cel: +57 3102636427
email: hugo.chaves@rayco.co
web: www.rayco.co

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SÍ	Al cierre del período reportado, el objeto contractual no ha sido ejecutado o cumplido en su totalidad por parte del contratista.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SÍ	El contratista ha obrado con buena fe en las diferentes etapas del proceso.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en	SÍ	Durante el periodo reportado, el contratista respondió de manera

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		oportuna y completa los requerimientos de información formulados por la Unidad, cumpliendo los plazos establecidos para su atención.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SÍ	Durante la presentación de ofertas, el contratista acreditó el cumplimiento oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, conforme a las disposiciones legales aplicables.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SÍ	El contratista entregó al Grupo Contractual DIPRO dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, la cual fue expedida el 02-09-2026 y aprobada por la entidad el 04-09-2026.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SÍ	El contratista firmó el formulario acuerdo de confidencialidad. No se han presentado novedades de fuga de información durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SÍ	No se conoció reporte por parte del contratista sobre peticiones o amenazas para obligarlo a omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SÍ	En el contrato la empresa informó la cuenta bancaria activa para los trámites correspondientes de pago.
Restituir a DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	N/A	Durante el período objeto de seguimiento, la unidad no entregó ni puso a disposición del contratista elementos, equipos o recursos para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y demás	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento del

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-I7; número del contrato, (CORREO SUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 05/05/2020 y la Resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales	N/A	La factura deberá presentarse al momento de la entrega de los bienes objeto de la contratación.
Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista diligenció y firmó el formulario de compromiso anticorrupción.
El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 del 07 de julio del 2022 *"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".*	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SÍ	El contratista cumplió con las obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.	N/A	La suscripción del acta de liquidación se efectuará con posterioridad al cumplimiento y ejecución total de las obligaciones derivadas del contrato.
En caso que se generen residuos, el oferente asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	N/A	La ejecución del presente proceso contractual no implica la generación de residuos que requirieran disposición final.
Cumplir con los parámetros establecidos en las condiciones de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.	N/A	Aplica al momento de la entrega de los elementos contemplados en el contrato.
Seguir las indicaciones dadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, directamente o a través del Supervisor del Contrato y que tengan como objeto el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SÍ	Durante el periodo reportado el contrato ha seguido las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos ocho (8) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A	El contratista no ha requerido prórroga para cumplir con el objeto contractual. Hasta la fecha de presentación del presente informe, restan treinta (30) días para su terminación.
Obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.	SÍ	Durante la ejecución contractual, el contratista acreditó la disponibilidad y vigencia de los permisos y autorizaciones necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.
El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato. **NOTA:** si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo.a lo establecido en la Ley 80/1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO: el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato	N/A	La suscripción del acta de liquidación se efectuará con posterioridad al cumplimiento y ejecución total de las obligaciones derivadas del contrato.

GS-2026-138203-DIPRO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL.

KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES PARA RADIOS MOTOROLA APX (PMLN6129 O SU EQUIVALENTE)				
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	Cantidad	456	NO	Durante el periodo reportado, el contratista no realizó la entrega de los elementos contemplados en la el contrato.
	Marca	*Motorola serie APX*	NO	
	Modelo	*serie APX*	NO	
	Compatibilidad	*Radios Motorola serie APX*	NO	
	Tipo de auricular	Tubo acústico (covert)	NO	
	Micrófono y PTT	Integrados en línea	NO	
	Color	Negro	NO	
	Número de cables	2	NO	
	Tipo orejera	Ergonómica en material hipoalergénico	NO	
	Tecnología	Compatible con sistemas de audio inteligente tipo IMPRES o equivalente	NO	
	Certificación de seguridad	UL, CE o equivalente	NO	
	Garantía	Mínimo doce (12) meses, con certificación del fabricante o representante autorizado	NO	
2	**OTRAS CONDICIONES NO TÉCNICAS REQUERIDAS**			
2.1	**DOCUMENTOS O CERTIFICACIONES**			
2.2	El contratista deberá anexar la ficha técnica que contenga la totalidad de las especificaciones descritas en el presente documento. Dicha ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante, en idioma español o inglés, e incluir la URL oficial donde se pueda validar la autenticidad y el contenido del documento		SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista entregó la ficha técnica emitida por el fabricante y la URL.
2.3	El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año, la cual iniciará a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		NO	No se ha recibido a satisfacción los bienes contemplados en el contrato.
2.4	Dentro del término de la garantía se deberá realizar el cambio parcial o total del bien según el reporte técnico emitido, cuando se evidencien defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.		NO	No se ha recibido a satisfacción los bienes contemplados en el contrato.
2.5	El contratista deberá presentar certificación suscrita por el fabricante, titular de los derechos o su representante autorizado, en la cual se acredite que los bienes tecnológicos ofertados son originales, legítimos y que su comercialización y uso respetan plenamente los derechos de propiedad intelectual de sus respectivos titulares		NO	A la fecha del presente informe, no se ha recibido la certificación correspondiente.
2.6	El contratista deberá anexar certificación como distribuidor autorizado, emitida por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia, en la cual conste que está facultado para la venta, soporte, garantía y suministro de los elementos tecnológicos ofertados.		SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas el contratista entregó certificación como distribuidor autorizado.
2.7	El contratista deberá certificar por escrito que los elementos a adquirir serán nuevos y de primera calidad, para lo cual se realizara una verificación de todos los elementos que la conforman.		SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas el contratista certificó que los elementos son nuevos y de primera calidad.
2.8	El oferente deberá comprometerse por escrito a reemplazar en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes, aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, por otros que cumplan con las mismas condiciones técnicas aquí señaladas, haciendo entrega de esos elementos en la Dirección De Protección y Servicios Especiales calle 14 # 62-70 barrio puente Aranda zona industrial.		NO	A la fecha del presente informe, no se ha recibido la certificación correspondiente.
2.9	**CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES**			
2.10	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, verificable en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento de la

KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES PARA RADIOS MOTOROLA APX (PMLN6129 O SU EQUIVALENTE)			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
			normatividad ambiental vigente en el territorio nacional.
2.11	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional.
2.12	Se deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 *"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones"* expedida por el Ministro de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, garantizando el ciclo de vida de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional.
2.13	El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional.
2.14	El contratista deberá comprometerse a cumplir en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en el título 6 RESIDUOS PELIGROSOS, garantizando la disposición final de los residuos generados, en cumplimiento a la garantía de los productos a adquirir o algún cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho, entregando los certificados de disposición final al supervisor del contrato.	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional.
2.15	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. **Nota**: condiciones ambientales allegadas mediante comunicación oficial GS-2026-058907-DIPRO del 30 de abril de 2026, suscrito por el Gestor de Planeación.	N/A	La ejecución del presente proceso contractual no implica la generación de residuos que requirieran disposición final.
2.16	**CONFIDENCIALIDAD** El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. Por tal razón el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas el contratista firmó el formulario acuerdo de confidencialidad. No se han presentado novedades de fuga de información durante la ejecución del contrato.
2.17	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente	SÍ	Durante la etapa de presentación de ofertas, el contratista adjuntó la certificación mediante la cual acredita el cumplimiento del

GS-2026-138203-DIPRO

KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES PARA RADIOS MOTOROLA APX (PMLN6129 O SU EQUIVALENTE)			
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, donde indique que ha dado cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Así mismo, deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentarlo junto con la oferta.		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (No Aplica)

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando treinta (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70, piso 2, los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera.
- Cámara y comercio actualizada
- RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno,

siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad y funcionamiento del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-I7; número del contrato, (CORREO SUPERVISOR)@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A.
CUENTA N°: 242-041168
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

El valor total del contrato, valor de los bienes entregados, valor facturado, pagos efectuados y porcentaje, se evidencian en la siguiente tabla:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$192.357.868,08	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$192.357.868,08	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0,00 / $192.357.868,08) = 0 * 100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($192.357.868,08 - $0,00) / ($192.357.868,08) = (1) * 100 = 100%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

El proceso contractual continúa en ejecución y se encuentra en desarrollo, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual dentro de los términos establecidos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor contrato Nro. 79-2-10013-26
Correo electrónico: dipro.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 3203061910

deisy.nova deisy.nova deisy.nova